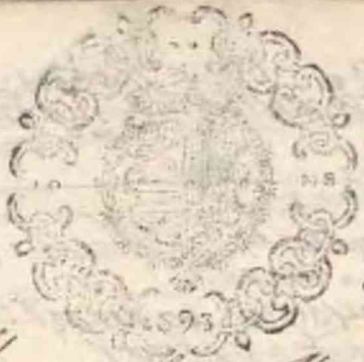


Real cedula de 24 de junio de 1693



REPUBLICA DE LOS REYES  
FRANCISCO Y ISABELA  
REYES.

Eleccion de Jueces y Alcaldes ordinarios  
Capitulares, procurador Sindico General  
Alcavala Mayor Alcalde de la Santa  
Emandad etc. y demas oficios infe-  
riores desde el 24 de Junio de 1693  
hasta ocho de Julio de dicho año que viene  
de 1694

En la Villa de Puebla en veinte y qua-  
tro de Junio de mill y seiscientos y noventa  
y tres años yo el Rey mandamos que  
las Casas de Morada de Don Juan  
de Sevilla y Don Juan de Guzman  
se separasen y se conviniere para el  
efecto que abajo se contiene en esta  
y para lo que en esta parte se ha de  
hacer para la paz y quietud de los

Jueces Juan Fernandez Sevilla = Gregorio Fernandez Moravia  
Alcaldes ordinarios = Francisco Fernandez Sevilla = Pedro de  
Juan de Paredes de Quirós = Joachin Ruiz de Guzman, Conde de  
Vigia y Regimiento de esta Villa de donde se han de sacar y sacar  
los en su acantonamiento como lo tienen de uso y costumbre de donde  
dado el Alcaide Mayor para este efecto = Dizecion que por  
quanto en la Real Cedula de 24 de Junio de 1693 se hizo y se hizo  
conque esta Villa de Puebla de los Rios quede en posesion de  
su Real Conde de la Camara de Castilla esta es la Villa  
en los Pueblos de hazer de ella como si que los de Santa. San  
Juan deleccion de ofizios que para el gobierno politico  
de mas que para el Real privilegio se manda con poder y fa-  
cultades y honras para ello para siempre jamas como de otro  
Real privilegio consta a que se ha de dar y se ha de dar  
sin exceder de lo prescrito en el Real cedula de 24 de Junio de 1693  
por la Eleccion de Alcaldes Capitulares = procurador  
Sindico General Alcavala Mayor Alcalde de la Santa  
Emandad etc. y demas oficios inferiores de los ministros

